

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.586/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.050/14 de 17 de Septiembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 057/2014, "Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio", ID 3447-215-LP14; Decreto Alcaldicio N° 2.476/14 de 18 de Noviembre de 2014, que adjudica la referida Propuesta a Constructora Ciben S.A., la que fuera transformada en Constructora Ciben Ltda., por la suma total de \$142.523.347.-, Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 103 días corridos, más 45 días corridos de entrega de expediente, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 24 de Noviembre de 2014.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II**", suscrito el 24 de Noviembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA CIBEN LIMITADA**, RUT 76.094.667-2, representada por don **Erick Héctor Christie Mella**, ambos con domicilio en Mar del Norte N° 4789, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$142.523.347.- (ciento cuarenta y dos millones quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y siete pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **103 (ciento tres) días corridos**, más **45 (cuarenta y cinco) días corridos** de entrega de expediente de obras, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 057/2014, denominada "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**", ID 3447-215-LP14, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 2.476/14 de 18 de Noviembre de 2014; en el sentido que la referencia efectuada a **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, debe entenderse hecha a **CONSTRUCTORA CIBEN LIMITADA**, toda vez que dicha persona jurídica fue transformada de anónima a limitada el 11 de Julio de 2014. Atendido el carácter de aclaración del presente punto, y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, entiéndase incorporada al acto original la presente rectificación.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.586/2014.-)

3.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto Número 1, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

4.- Páguese a **CONSTRUCTORA CIBEN LIMITADA**, la suma única y total de **\$142.523.347.- (ciento cuarenta y dos millones quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y siete pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la **Cuenta N° 114.05.62**, del Presupuesto Municipal vigente.


6.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II**", al Profesional Arquitecto de Obras Municipales, don **PEDRO MELLA DÍAZ**.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

